

Capítulo	Artículo	Concepto		
	43	Subvenciones de Entes territoriales.	857	A Instituciones sin fines de lucro.
	44	Transferencias internas al sistema de la Seguridad Social.	858	A familias.
			859	Ai exterior.
	441	Cánones para el sostenimiento de los Servicios Comunes.	86	Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo.
	442	Capitales renta.	861	
		1. Por Invalidez permanente.	a	
		2. Por Muerte.	869	(La misma subdivisión en conceptos del artículo 85).
	443	Cuotas de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.	87	Aplicación de Tesorería.
	444	Otras transferencias recibidas de Entidades del sistema.	871	Procedente de ejercicios anteriores.
			872	Procedente de dotaciones a amortizaciones.
			873	Procedente de dotaciones a reservas.
45		Subvenciones de Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros.	88	Reintegro de anticipos y préstamos de acción social.
46		Subvenciones de empresas.	881	De anticipos.
47		Subvenciones de Instituciones sin fines de lucro.	882	De préstamos a corto plazo.
48		De familias.	883	De préstamos a largo plazo.
49		Del exterior.		Variación de pasivos financieros.
5		Ingresos patrimoniales.	9	
	51	De títulos valores.	91	Depósitos y fianzas recibidas.
	52	De cuentas corrientes y de ahorro.		
	53	De certificaciones de depósitos.	911	Del Estado.
	55	De inmuebles	912	De Organismos autónomos administrativos.
	551	Recibidos de Entidades del sistema.	913	De Entes territoriales.
	552	Recibidos de Entidades ajenas al sistema por inmuebles en explotación.	914	De Entidades del sistema de la Seguridad Social.
	56	Otros ingresos patrimoniales.	915	De Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
		<i>Operaciones de capital</i>	916	De Empresas.
6		Enajenación de inversiones reales.	917	De Instituciones sin fines de lucro.
	61	De inmuebles.	918	De familias.
	62	De instalaciones.	919	Del exterior.
	63	De terrenos.	92	Emisión de obligaciones a corto plazo.
	64	De mobiliario, vehículos y otro material inventariable.	93	Emisión de obligaciones a largo plazo.
			94	Anticipos y préstamos recibidos a corto plazo.
7		Transferencias de capital.	941	
	71	Del Estado.	a	
	72	De Organismos autónomos administrativos.	949	(La misma subdivisión en conceptos que el artículo 91).
	73	De Entes territoriales.	95	Préstamos recibidos a largo plazo.
	74	Del sistema de la Seguridad Social.	951	
	75	De Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.	a	
	76	De Empresas.	959	(La misma subdivisión en conceptos que el artículo 91).
	77	De Instituciones sin fines de lucro.		
	78	De familias.		
	79	Del exterior.		
8		Variación activos financieros.		
	81	Reintegro de depósitos y fianzas constituidas.		
	811	Procedentes de Entidades del sistema.		
	812	Procedentes de Entidades ajenas al Sistema.		
	82	Enajenación de títulos a corto plazo.		
	821	Del Tesoro.		
	828	De Empresas.		
	829	Del exterior.		
	83	Enajenación de obligaciones.		
	831	Deuda Pública del Estado.		
	832	Deuda Pública de Organismos autónomos administrativos.		
	833	Deuda Pública de Entes territoriales.		
	834	De Entidades del sistema de la Seguridad Social.		
	835	De Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.		
	836	De Empresas.		
	839	Del exterior.		
	84	Enajenación de acciones.		
	846	De Empresas.		
	849	Del exterior.		
	85	Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo.		
	851	Al Estado.		
	852	A Organismos autónomos administrativos.		
	853	A Entes territoriales.		
	854	A Entidades del sistema de la Seguridad Social.		
	855	A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.		
	856	A Empresas.		

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8908

*CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de marzo de 1982 por la que se dictan normas para la homologación de lámparas de incandescencia destinadas a ser utilizadas en las luces homologadas de los vehículos a motor y sus remolques.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6953, apartado tercero, número 2, donde dice: «Dirección General de Innovación Territorial y Tecnología»; debe decir: «Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8909

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se autorizan Cursos de Reconversión de Capataces agrícolas en Capataces forestales.*

Ilustrísimo señor:

Las Ordenes del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 31); 23 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo); 10 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciem-